



**Al contestar por favor cite estos datos:**  
Radicado No.: 20206000116821  
Fecha: 25/03/2020 12:20:38 p.m.

Bogotá D.C.

**REF.: Remisión consulta RAD. RAD.: 20202060065172 del 14 de febrero de 2020.**

Respetada doctora, reciba un cordial saludo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por considerar que se trata de un tema de competencia de ese Ministerio de acuerdo con el del Decreto 2893 de 2011, comedidamente le remito la comunicación suscrita por el ciudadano **WILSON ANDRÉS LEAL CÁRDENAS**, relativa a la falta absoluta de una concejal que fue elegida estando inhabilitada, en el sentido de establecer si se debe posesionar al siguiente por falta absoluta o temporal o si se debe esperar la respuesta del Tribunal sobre la demanda interpuesta por pérdida de investidura.

Por lo anterior, le solicito respetuosamente dar respuesta las inquietudes planteadas.

De la anterior remisión se informó al peticionario.

Cordialmente,

**ARMANDO LÓPEZ CORTÉS**  
Director Jurídico

Anexos: Consulta con Radicado No. 20209000065172 del 14 de febrero de 2020.

Proyectó: Melitza Donado.  
Revisó: José Fernando Ceballos  
Aprobó: Armando López C.

11602.8.4